CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. C01.PCCNTR.6454553 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**DESPACHO DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.6454553**
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	25/06/2024
FECHA DE INICIO	27/06/2024
PLAZO INICIAL	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/12/2024
CONTRATISTA	**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA**
CC o NIT	890505046
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**13508867**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**El objeto del presente contrato se llevará a cabo en la ciudad de SAN JOSÉ DE CÚCUTA O SU ÁREA DE METROPOLITANA, cumpliendo con las condiciones establecidas por la entidad contratante en la Invitación Pública.** **PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia** **Nota 1: Los días y horas de entrega establecidas por la Institución serán las siguientes: de lunes a viernes de 8:00 - 11:00 am y de 2:00 a 5:00 pm.**
VALOR INICIAL	**$ 5.268.073**

FORMA DE PAGO	**El SENA pagará el valor del contrato, mediante PAGOS PARCIALES, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el** **Cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP No. 7024 del 09/02/2024**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP No. 39624 del 26/06/2024**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 5.268.073
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$ 3.420.086
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 4.701494
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nelson guerrero Santafé
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Jorge Geovanni sepulveda parada
MODIFICACIÓN NRO.	**N/A**
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros	SI	

establecidos en el SENA.		
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.	SI	
El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.	SI	
Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.	SI	
Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.	SI	

Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.	SI	
Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.	SI	
Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean	SI	

inherentes al objeto de la presente convocatoria.		
Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.	SI	
Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.	SI	
Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.	SI	
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.	SI	
Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	SI	
Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.	SI	
Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes	SI	

El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.		
En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.	SI	
Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	SI	
El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	SI	
Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.	SI	
El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del Contratista, hasta que se realice la entrega a total a satisfacción.	SI	
Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.	SI	
Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.	SI	

Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.	SI	
En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.	SI	
El proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.	SI	
El proponente debe certificar mediante evidencias fotografías y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente,	SI	

promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		
Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.	SI	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	465-47-994000010226		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/06/2024		
FECHA APROBACIÓN	27/06/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	21/06/2024		
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	21/06/2024	30/11/2027	$ 263.404

Calidad del servicio	21/06/2024	30/04/2025	$ 1.053.615

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato, se recibieron los certificados de revisión técnico mecánica y se pueden consultar en la plataforma RUNT, asimismo no se presentaron procesos de imposición de multas o declaratoria de incumplimientos

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción	Precontractual
CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación vigente por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	El proponente deberá entregar copia de la habilitación vigente por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Carlos neomar Gómez sarmiento, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 01 de diciembre de 2024 por parte Representante Legal se certificó que CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA – CEDAC, identificado con NIT. 890.505.406-6, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 25 de junio de 2024 a Carlos neomar Gómez sarmiento.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2024 sin superar la vigencia en mención, contado a partir del cumplimiento de Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El día 20 de diciembre de 2024 se expidió el certificado de desembolsos Relación de pago de SIIF del Contrato NRO. C01.PCCNTR.6454553 de 2024, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
469954924	**2024-12-06**	**$ 983.477,19**
46996612 4	**2024-12-06**	**$ 157.483,81**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 5.268.073
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 5.268.073
Valor ejecutado	$ 4.701.494

Valor pagado	$ 3.420.086
Valor por pagar	$ 1.281.408
Valor a liberar	$ 566.579

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.
b) Liberar a favor del SENA la suma de quinientos sesenta y seis mil quinientos setenta y nueve ($ 566.579).

Para constancia se firma a los 20 días de diciembre de 2024

Nelson guerrero Santafé
Supervisor del contrato

Elaboró: jorge Geovanni sepulveda parada – contratista -dirección regional

Anexos: 14 Paginas

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.6454553 de 2024 de la Dirección Regional - Norte de Santander, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-NDS-0028-2024

Tipo de Contrato: Mantenimiento y/o reparación

Contrato No. CO1.PCCNTR.6454553 DE 2024

CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

$ 5.268.073,00
(CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 25/06/2024
Fecha de registro Blackbox: 25/06/2024

Contratista: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC
(NIT 890.505.046)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *9278*.
Líder del proceso de contratación: Ingrid Susana Buitrago Cuellar

Ingrid Buitrago.
Ingrid Susana Buitrago Cuellar
CC 1090388256
Gestor Regional

Este certificado ha sido generado por: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, el día 25/06/2024 a las 6:11 pm.
No. 1.0.2.-1719357077

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890505046
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA - CEDAC	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV. 9 # 21 N - 30 ZONA INDUSTRIAL	TELÉFONO:	5873828
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7951306511**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1096081120		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 4.107.100	$ 0	$ 0	$ 26.500	$ 26.500	$ 0	$ 0	$ 4.160.100	$ 0	$ 4.160.100
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.566.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.566.700	$ 0	$ 1.566.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	8	$ 4.770.500	$ 0	$ 0	$ 54.200	$ 54.200	$ 0	$ 0	$ 4.878.900	$ 0	$ 4.878.900
SUBTOTALES:										**$ 10.605.700**	**$ 0**	**$ 10.605.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.317.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.317.000	$ 0	$ 0	$ 1.317.000
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.800	$ 0	$ 0	$ 211.800
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 103.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103.900	$ 0	$ 0	$ 103.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 979.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 979.300	$ 0	$ 0	$ 979.300
SUBTOTALES:													**$ 2.612.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.612.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	19		$ 0	$ 0		$ 0	$ 4.221.000	$ 4.221.000	$ 0	$ 0	$ 4.221.000
SUBTOTALES:									**$ 4.221.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 4.221.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	19	$ 3.181.400	$ 0	$ 3.181.400
SUBTOTALES:			**$ 3.181.400**	**$ 0**	**$ 3.181.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890505046
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA - CEDAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	AV. 9 # 21 N - 30 ZONA INDUSTRIAL	TELÉFONO:	5873828
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7951306511**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1096081120

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
11	CC 51841634	MATEUS EUNICE	DEPEND		$ 1.796.482	FIJO			SI									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.796.482	$ 287.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.796.482	$ 71.900	$ 0	$ 71.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 1.796.482	1	$ 125.100	30	$ 1.888.940	CCF36-COMFAORIENTE	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 60379977	LOPEZ TARAZONA MAIRA ALEJANDRA	DEPEND		$ 5.170.630	FIJO			SI									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 10.822.128	$ 1.731.600	$ 54.200	$ 54.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.840.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 10.822.128	$ 432.900	$ 0	$ 432.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 10.822.128	1	$ 753.300	30	$ 21.716.645	CCF36-COMFAORIENTE	$ 868.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 88033858	DIEZ CONTRERAS MARTIN JAVIER	DEPEND		$ 4.813.406	FIJO			SI									X								230301-PORVENIR	30	$ 5.134.300	$ 821.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 821.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.134.300	$ 205.400	$ 0	$ 205.400	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 5.134.300	1	$ 357.400	30	$ 5.134.300	CCF36-COMFAORIENTE	$ 205.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 88148306	SOTO VERGEL GERMAN	DEPEND		$ 4.813.407	FIJO			SI									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.813.407	$ 770.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 770.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.813.407	$ 192.600	$ 0	$ 192.600	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 4.813.407	1	$ 335.100	30	$ 4.813.407	CCF36-COMFAORIENTE	$ 192.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 88190545	GARCIA ANGARITA ALEXANDER	DEPEND		$ 2.434.160	FIJO			SI									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.677.576	$ 428.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 428.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.677.576	$ 107.200	$ 0	$ 107.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.677.576	1	$ 186.400	30	$ 2.770.034	CCF36-COMFAORIENTE	$ 110.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 88232127	MURILLO GARZON JUAN CARLOS	DEPEND		$ 2.595.541	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 2.595.541	$ 415.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 415.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.595.541	$ 103.900	$ 0	$ 103.900	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.595.541	1	$ 180.700	30	$ 2.595.541	CCF36-COMFAORIENTE	$ 103.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 88250985	SANCHEZ VALENCIA WILMER ALEXANDER	DEPEND		$ 2.434.160	FIJO			SI									X								230201-PROTECCION	30	$ 2.677.576	$ 428.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 428.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.677.576	$ 107.200	$ 0	$ 107.200	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 2.677.576	1	$ 186.400	30	$ 2.770.034	CCF36-COMFAORIENTE	$ 110.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 88254189	OMAÑA GUTIERREZ VICTOR JULIO	DEPEND		$ 2.434.160	FIJO			SI									X								230301-PORVENIR	30	$ 3.894.656	$ 623.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 623.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.894.656	$ 155.800	$ 0	$ 155.800	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	30	$ 3.894.656	1	$ 271.100	30	$ 7.570.981	CCF36-COMFAORIENTE	$ 302.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 88257836	GONZALEZ SOTO JHAN ROLANDO	DEPEND		$ 2.434.160	FIJO			SI									X								230201-PROTECCION	8	$ 730.249	$ 116.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 116.900	EPS037-NUEVA EPS	8	$ 730.249	$ 29.300	$ 0	$ 29.300	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	8	$ 730.249	1	$ 50.900	8	$ 754.904	CCF36-COMFAORIENTE	$ 30.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 88257836	GONZALEZ SOTO JHAN ROLANDO	DEPEND		$ 2.434.160	FIJO			SI													01-22				230201-PROTECCION	22	$ 1.190.093	$ 190.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 190.500	EPS037-NUEVA EPS	22	$ 1.190.093	$ 47.700	$ 0	$ 47.700	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A.	22	$ 1.190.093	1	$ 0	22	$ 1.190.093	CCF36-COMFAORIENTE	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 20.620.100**

Planilla Pagada

FORMATO ANEXO AL CONTRATO
No. MC-NDS-0028 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LTDA

OBJETO: 54_114 CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO:
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **Cinco Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setenta y Tres pesos M/Cte. ($ 5.268.073,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición	

	con todos los requisitos de Ley.	de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Las demás a las que hubiere lugar de acuerdo con la normatividad vigente
-

NOTA: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT: 899999034-1, Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

I. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

II. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$



III. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

IV. La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000.

V. Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

OBLIGACIONES:

I. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y

de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.

h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

j) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

k) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.

l) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

m) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

o) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

p) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

q) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

r) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

s) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

t) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

u) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

v) El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del Contratista, hasta que se realice la entrega a total a satisfacción.

w) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

x) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

y) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.

z) En caso de que el Contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías ampliando su vigencia y/o plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. Para la ejecución del Contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte del SENA.

aa) El proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

- ✓ Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

bb) El proponente debe certificar mediante evidencias fotografías y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

cc) En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

dd) El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

ee) Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

ff) Elementos No contemplados en el Anexo de Especificaciones Técnicas; En el caso de requerirse el suministro de algún elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionado con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobados por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir una cotización de los elementos requeridos.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el director regional Norte de Santander, quienes verificaran y reportaran de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Cristhian Josué Leal Contreras, Abogado Contratista Dirección Regional

Elaboró: Jorge Eduardo Ortiz Leon, Abogado Contratista del GAAM.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHapaterni	ANGELICA DEL CARMEN PATERNINA MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-054-000000	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-20-6:40 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-054-000000 SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	39624	**Valor Total:**	5.268.073,00	**Saldo por pagar:**	4.127.112,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	890505046	**Tercero:**		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	CO1.PCCNTR.6454553	**Fecha:**	26/06/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO, TRANSPORTE Y SOFTWARE: CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-12-03	103024	983.477,19	0,00	196224		469954924	2024-12-06	983.477,19	59.009,00	924.468,19	0306030214	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FE 85516-85518-85520	13-01-01-DT	PAGO FAC FE 85516-85518-85520 SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL SEGUN CTO CO1.PCCNTR.6454553
2024-12-03	103724	157.483,81	157.483,81	196324		469966124	2024-12-06	157.483,81	0,00	157.483,81	0306030214	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVAFE85516-85518-85520	13-01-01-DT	PAGO IVA FAC FE 85516-85518-85520 SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL SEGUN CTO CO1.PCCNTR.6454553

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas